



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
Consejo Directivo

Resolución N° 221/2015
Acta N° 23/29/10/2015

“Por la que se aprueba el Reglamento de la Ejecución de las Pasantías Supervisadas de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este”.

Minga Guazú, 29 de octubre de 2015.-

VISTO: La nota presentada por la Dirección Académica, en la cual remite la propuesta de reglamento para la ejecución de pasantías obligatorias de la FIA/UNE.

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentarios, lo que establece la Ley N° 4880 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 35, y el parecer del Señores Miembros.

Por tanto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY.

RESUELVE

Art. 1°: *Aprobar* el Reglamento de la Ejecución de la Pasantías Supervisadas de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, el cual se anexa a la presente.

Art. 2°: *Comunicar*, copiar y archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE


PROF. ING. AGR. CAYO OPTACIANO CUBILLA FRANCO
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO



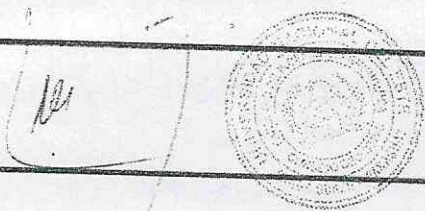

PROF. ING. AGR. JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



REGLAMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS SUPERVISADAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. La Pasantía Supervisada, constituye una asignatura más del currículo que lo contempla, por lo que todo estudiante, para tener derecho a participar de dicha pasantía, deberá inscribirse en ella. Tendrá una carga horaria de 180 horas cátedra, equivalentes a 8 Créditos.
2. Los estudiantes habilitados para inscribirse en las Pasantías Supervisadas deberán haber aprobado todas las materias correspondientes al octavo semestre de las carreras ofrecidas en la F.I.A. -U.N.E.
3. El alumno deberá solicitar la realización de la Pasantía a la Coordinación de la Carrera.
4. La Coordinación remitirá al inicio de cada Semestre al profesor de Pasantía, la nómina de alumnos habilitados para la realización de la Pasantía Supervisada.
5. Los estudiantes podrán proponer instituciones o empresas como candidatas a ofrecer Pasantías Supervisadas, pero la selección final, así como la asignación de empresas a cada pasante será responsabilidad del Profesor de Pasantías, quien a través de la Coordinación de la carrera hará llegar dicha nómina al Director Académico.
6. La Dirección Académica remite esta solicitud al Decanato; instancia que se encarga de cursar la solicitud de pasantía a la empresa en caso de que sea necesario y la nominación de un Profesor de Pasantía.
7. La Coordinación de la Carrera correspondiente convocará a un primer encuentro a los alumnos y Profesores de Pasantía, conforme al horario establecido por el Coordinador de la carrera, para entregar las normativas y formularios correspondientes a la Pasantía Supervisada.
8. El Profesor de Pasantía deberá acompañar la realización de la Pasantía en coordinación con el Supervisor de la Empresa o institución, a través de visitas a la misma.
9. Una vez concluida la pasantía, el estudiante presentará un informe final de Pasantía Supervisada, por escrito y en formato digital, a la Coordinación de la Carrera (Dirección Académica) de la Facultad, a través del Profesor de Pasantía. Dicho informe deberá ajustarse a las normas establecidas por la Institución (Formato establecido por la Dirección Académica) y el mismo deberá estar refrendado por el Supervisor o responsable de la pasantía por la Institución y/ o empresa, acompañado del programa ejecutado y las hojas de evaluación.



10. El Profesor de Pasantía entrega la documentación presentada por el pasante con la calificación correspondiente, al Coordinador de la Carrera.
11. Cada pasante será responsable de los trabajos realizados durante la Pasantía. La obligación de la Facultad está limitada a evaluar el rendimiento del o la pasante y constatar el efectivo cumplimiento de este requisito curricular.
12. La Evaluación de la Pasantía Supervisada de los estudiantes estará a cargo de los responsables y tendrá tres momentos:
 - a. Evaluación realizado por parte de la Empresa y o Institución. (0 a 10 puntos): esta etapa tendrá una ponderación del 10% en la evaluación general
 - b. Evaluación del Informe de Pasantía del alumno por parte del Profesor de Pasantía (FIA-UNE): (0 a 60 puntos): En esta etapa se tendrá una ponderación de 60% en la evaluación general.
 - c. La Evaluación Oral, que se fijará la fecha en el Horario de exámenes Finales: (0 a 30 puntos): En esta etapa se tendrá una ponderación de 30% en la evaluación general y deberá ser evaluado por cada integrante de la Mesa Examinadora, en los respectivos Horarios de exámenes finales
13. Para el efecto se establecerá una escala de calificación del 1 al 5 acorde al criterio establecido en el artículo 38 del Reglamento Académico.
14. Los casos no previstos en éstas Normas serán Tratados por la Dirección Académica, y si fuera necesario pasará a una instancia superior.

El Profesor de Pasantía es el responsable de:

1. Contactar con empresas para proveer a la Facultad de datos de empresas donde podrán ser encaminadas las solicitudes de Pasantía Supervisada.
2. Fijar encuentros en la Facultad para las orientaciones pertinentes al alumno.
3. Acompañar el desempeño del estudiante dentro de la empresa, mediante visitas a la misma.
4. Registrar la evaluación del proceso de la Pasantía Supervisada y establecer la calificación obtenida conforme al Art. 38 del Reglamento Académico y remitirlo a la Coordinación de la Carrera para su consideración correspondiente.
5. Orientar y servir de guía al estudiante en lo relacionado al trabajo de pasantía y en la elaboración del material de informe final de Pasantía Supervisada a ser presentado en la Coordinación de Carrera.

